



07 DE NOVIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA
ANTEPROYECTO DE NORMAS DE EMISIÓN APLICABLES A
VEHÍCULOS MOTORIZADOS PESADOS, ELABORADO A PARTIR
DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N' 55, DE 1994

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO CIUDADANÍA



Informe Ejecutivo Proceso de Consulta Ciudadana

“ANTEPROYECTO DE NORMAS DE EMISIÓN APLICABLES A VEHÍCULOS MOTORIZADOS PESADOS, ELABORADO A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N' 55, DE 1994”

Período de Consulta: Entre el 06 de junio del 2022 y el 01 de septiembre del 2022

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN.

Que, por Resolución Exenta N° 1305, de 25 de noviembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la revisión de las normas de emisión aplicables a vehículos motorizados pesados establecidas mediante Decreto Supremo N° 55, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Que el procedimiento de revisión de las normas se funda en la necesidad de regular las emisiones de contaminantes atmosféricos generadas por los vehículos pesados, los que utilizan mayoritariamente diésel como combustible. Dichas emisiones de sustancias, tales como óxidos de nitrógeno y material particulado, generan efectos adversos en salud que impactan en forma directa a los habitantes de los centros urbanos con mayor densidad poblacional.

Que, en este contexto, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CLIC), que forma parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha establecido que las emisiones de material particulado, generadas por motores diésel están asociadas a enfermedades agudas y crónicas, además de distintos tipos de cáncer, como cáncer al pulmón y enfermedades cardiovasculares, por lo que se ha reclasificado como sustancia carcinogénica para los seres humanos (Grupo I)

Que, conforme a lo expuesto precedentemente es necesario establecer un nivel de protección a las personas que trabajan, habitan o transitan en las proximidades de los vehículos pesados, de manera de disminuir la exposición acumulativa de sus emisiones. Para tal efecto, pueden utilizarse las mejores técnicas disponibles en la actualidad como criterio para determinar los valores a normar

Que, por esta razón, y atendida la necesidad de reducir las emisiones de dichos vehículos que ingresan al país, la nueva propuesta normativa establece la exigencia de límites máximos de emisión, equivalente a Euro 6 y la norma de los Estados Unidos de Norteamérica equivalente a las que, para su cumplimiento, incorporan tecnología de punta a los motores, tales como filtros de partículas y sistemas de reducción para controlar los óxidos de nitrógeno.

Que, el Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) del anteproyecto ha estimado que la norma posee beneficios cuantificables, asociados principalmente a reducciones de riesgo de mortalidad, morbilidad y productividad perdida de la población. De este modo, los resultados del AGIES indicaron que la relación beneficios-costos del anteproyecto es de 10.

APRUEBASE el Anteproyecto de Normas de Emisión aplicables a vehículos motorizados pesados, elaborado a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 55, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que es del siguiente tenor:

Artículo 8' quater: Los vehículos motorizados pesados cuya primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, se solicite a partir de 24 meses contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto, solo podrán circular por el país si son mecánicamente aptos para cumplir los niveles máximos de emisión de Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos no metánicos (HCNM), óxidos de nitrógenos (NOx), Material Particulado (MP) y Número de partículas (NP), señalados en los literales a.1) o a.2

2.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

El período de implementación de la Consulta Ciudadana del ANTEPROYECTO DE NORMAS DE EMISIÓN APLICABLES A VEHÍCULOS MOTORIZADOS PESADOS, ELABORADO A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 55, DE 1994 inició el 06 de junio del 2022 y terminó el 01 de septiembre del 2022

Durante esta etapa, cualquier persona natural, jurídica u otras formas de representación colectiva, contó con la oportunidad de formular observaciones al contenido del anteproyecto. En este caso, y dentro del plazo de 60 días hábiles, las observaciones fundadas pudieron presentarse por escrito y/o a través de los canales digitales que el Ministerio del Medio Ambiente, a través de su Departamento de Ciudadanía, dispuso para ello. En efecto, los canales habilitados para la recepción de observaciones para este mecanismo de Consulta Ciudadana, fueron los siguientes:

Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región. A través de este canal, las observaciones pudieron entregarse de la siguiente forma:

- ✓ Entrega directa en día y horario hábil;
- ✓ Correo postal dirigido a Ministro/a o a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, respectiva, enviado a la dirección del Ministerio o SEREMI y dentro del plazo fijado para la consulta, el cual se verifica con timbre postal.

- ✓ Plataforma o dispositivo electrónico habilitado, accesible a través de la página web institucional del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl o directamente a través del enlace: <http://consultasciudadanas.mma.gob.cl/>

Actividades Online y presenciales contempladas en el plan de participación ciudadana. Las observaciones recepcionadas en ocasión de dichas actividades, fueron respondidas en la misma reunión virtual. No obstante, la riqueza de la dinámica pregunta-respuesta, se enfatiza en la importancia de que la ciudadanía presente sus observaciones a través de la plataforma web. De esta manera, en un plazo también previamente establecido, el Ministerio del Medio Ambiente responderá a cada una de esas observaciones, recomendaciones o preguntas relativas al anteproyecto de gestión ambiental en curso.

Los requisitos para la presentación y recepción conforme de las observaciones expuestas por la ciudadanía, fueron las siguientes:

- ✓ Deben ser entregadas por los canales habilitados de la Consulta.
- ✓ Deben ser entregadas durante el periodo de consulta definido para el instrumento, en horario hábil para Oficina de Partes y por vía electrónica, hasta las 23:59 horas del día de cierre del proceso.
- ✓ El observante puede ser persona natural, jurídica o en representación de una agrupación.
- ✓ El observante debe realizar sus planteamientos por escrito.
- ✓ Las observaciones deben estar referidas al instrumento en consulta.
- ✓ Las observaciones deben, en lo posible, ser fundadas, pudiendo adjuntar antecedentes de naturaleza técnica, científica, social, económica y/o jurídica.
- ✓ El observante debe aportar con información de identificación y contacto (El sistema administrará los datos personales conforme a la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada¹).

Por otro lado, y dada la relevancia del mecanismo de participación ciudadana, el Ministerio de Medio Ambiente y su respectiva Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, desarrollaron un Plan de Participación que consideró una amplia difusión con el objetivo de entregar información oportuna durante todo el proceso. Es decir, desde su inicio, implementación y cierre de la Consulta Ciudadana.

Dada la contingencia sanitaria por Covid-19 que afectó al país, y con ello las restricciones de movilidad y desarrollo de reuniones presenciales derivadas de la situación sanitaria, se desarrollaron

¹ Ver [Ley N°19.628](#).

canales digitales de difusión y participación. No obstante, cuando se realizaron actividades presenciales se tomaron todas las precauciones sanitarias y protocolos de aforo.

Al respecto, a continuación, se especifican las principales actividades desarrolladas. A saber:

Tabla N°1. Acciones de participación desarrolladas durante el proceso de Consulta Ciudadana

N°	Evento	Formato evento	Personas asistentes
1	Webinar de Presentación del instrumento	Virtual	37
		TOTAL	37

3.- PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Principales acciones de difusión y participación implementadas durante el proceso de Consulta Ciudadana. A saber:

Tabla N°2: Acciones de difusión desarrolladas durante el proceso de consulta ciudadana

Actividades	Detalle
Publicación íntegra del documento en consulta. Además, se publicaron todos los antecedentes vinculados con el proceso de consulta en la plataforma electrónica del Ministerio del Medio Ambiente destinada para ello.	Fecha de publicación: 06/06/2022 Acceso a través del enlace: https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/portal/consulta/127 Esto corresponde a un software de gestión desarrollado en tecnología Internet con alto nivel de configuración, diseñado para apoyar la gestión

	de la participación ciudadana en los procesos de Consulta Ciudadana. El sistema permite disponer de toda la información vinculada al proceso, así como recibir las observaciones que lo/as ciudadano/as quisieren realizar al instrumento en consulta.
Correo masivo de invitación a participar Webinar de difusión.	Emailing con convocatoria.

3.1.- Gestión de Prensa y Medios de Difusión

En este proceso no se realizó gestión de prensa.

3.2.- Actividades de Participación Ciudadana

Como se señaló anteriormente, durante el proceso de Consulta Ciudadana se realizó un webinar de difusión con carácter abierto. Esto se desarrollaron a través de plataforma Zoom.

Tabla N°3. Participación webinars

Tipo	Fecha	Tema
Virtual	06/07/2022	Webinar Inicio Consulta Pública: ANTEPROYECTO DE NORMAS DE EMISIÓN APLICABLES A VEHÍCULOS MOTORIZADOS PESADOS, ELABORADO A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 55, DE 1994

4.- OBSERVACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA

Durante la implementación del mecanismo de Consulta Ciudadana, se recibieron un total de 19 observaciones emitidas/presentadas por 02 personas naturales y 05 personas jurídicas, tal y como se puede advertir en la siguiente tabla. A saber:

Tabla N°4. Caracterización de la participación según observaciones presentadas

N° TOTAL DE OBSERVANTES.	07
N° observantes personas naturales:	02
Hombres.	02
Mujeres.	0
N° observantes organizaciones:	05
Con Personalidad Jurídica.	5
Sin Personalidad Jurídica.	-
N° TOTAL DE OBSERVACIONES.	19
Emitidas por personas naturales hombres.	04
Emitidas por personas naturales mujeres.	-
Emitidas por personas naturales sin especificar sexo.	-
Emitidas por organizaciones con personalidad jurídica.	15
Emitidas por organizaciones sin personalidad jurídica.	-
Emitidas por otro tipo de organización.	-